



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

---

**ORDENANZA N° 12567/2021.-**

**EXPTE.N° 6938/2021 – H.C.D.-**

**VISTO:**

la pandemia de coronavirus “COVID-19” declarada por la Organización Mundial de la Salud y las disposiciones municipales sancionadas en dicho marco, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad lleva a cabo el Proyecto “Casa de la Diversidad-Gualeguaychú” en el marco del “Proyecto de Infraestructura del Cuidado”.

Que por Resolución N° 252/2021 (RESOL-2021-252-APN-MOP) se creó el “Programa de Infraestructura del Cuidado” en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que el “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO” tiene el objetivo de contribuir al refuerzo de una red de infraestructura del cuidado para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, no sólo de quienes reciben cuidados (infancias, adolescencias, personas mayores, etcétera) sino también de quienes brindan cuidado (trabajadores que, en su gran mayoría, son mujeres), comprendiendo la infraestructura necesaria para alojar servicios de salud, de cuidados a la primera infancia, a las personas mayores, servicios de protección integral de las mujeres y géneros, centros y espacios para las juventudes, etcétera.

Que con fecha 6 de octubre de 2021 en el marco de dicho Programa, entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por su Secretario, Dr. Martín Rodrigo GILL y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO se celebró el Convenio Específico de Asistencia Financiera para la Ejecución del Proyecto “Casa de la Diversidad-Gualeguaychú”.

Que el objeto de dicho Convenio, es brindar asistencia financiera para la ejecución del Proyecto “CASA DE LA DIVERSIDAD” – Gualeguaychú”.

Que el monto del Proyecto a financiar asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON UN CENTAVO (\$ 63.125.407,01) el que será abonado bajo la

## **ORDENANZA N° 12567/2021.-**

siguiente modalidad: un primer desembolso equivalente al QUINCE por ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero. El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte del Municipio de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma, en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de anticipo financiero.

Que a fin de dar continuidad al programa previamente mencionado, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- AMPLIASE** el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y sus modificatorias, incrementando el Rubro 2200000 Transferencia de Capital – 22.2.01.49 Programa Infraestructura del Cuidado en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON UN CENTAVO (63.125.407,01).

**Artículo 2°.- AMPLIASE** el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática 53.51.67 Casa de la Diversidad de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON UN CENTAVO (63.125.407,01).

**Artículo 3°.- Autorícese** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4°.- Comuníquese,** notifíquese, publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 13 de Octubre de 2021.**

**Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.**

---

**Es copia fiel que, Certifico.-**